



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 246 -2012-PR-GR PUNO
PUNO, 07 AGO 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2010-PR-GR PUNO, sobre DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE MINUTAS DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS DEL EX FONOEAGRO REGIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se evidencia la necesidad de designar al funcionario responsable de la suscripción conjunta con las personas naturales o jurídicas, de las minutas y escrituras públicas de levantamiento de hipotecas, generadas por deudas y garantías canceladas a favor del EX FONDEAGRO REGIONAL, en representación del Gobierno Regional Puno;



Que, tal responsabilidad es pertinente que recaiga en la persona del Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, en su calidad de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR la designación del **ABOGADO MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**, para que en su calidad de JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, y en representación del Gobierno Regional Puno, suscriba conjuntamente con personas naturales o jurídicas, las minutas y escrituras públicas de levantamiento de hipotecas, generadas por deudas y garantías canceladas a favor del EX FONDEAGRO REGIONAL.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL